

este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 2 de Mayo a las 10,15 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 30 de mayo a las 10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda sita en San Adrian, calle Pº del Ebro, s/n, inscrita en el folio 44, tomo 1934, finca 3942.

Valorada en 3.600.000 pts.

En Calahorra, a 11 de Febrero de 1994.

Edicto de subasta

III.E.435

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido, HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 234/91 a instancia de RENAULT FINANCIACIONES S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra D. Antonio Calvo Herreras y D. Carlos Calvo Calleja domiciliados en c/ Parral, 4 de AUTOL en los que se ha acordado que el día 28 de marzo a las 11 horas se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 2 de mayo a las 10,30 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 30 de mayo a las 10,15 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Mitad indivisa de finca urbana sita c/ Parral, 4 de Autol de 43 m2. Inscrita al folio 132, del libro 115 de Autol, Tomo 572, finca 17.341. Valorada en 1.800.000.— pts.

Calahorra, 11 de febrero de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.411

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado a instancia de ANTONIO SAMUEL CAPELLAN MONTOYA se tramita Expediente de Dominio al nº 27/94, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la siguiente finca:

“HEREDAD, en jurisdicción de Santurde de Rioja, paraje de Los Parrales, catastrada en el Polígono 1, parcela 906, de 5 a., conforme a nueva medición, que linda Norte Este y Sur con Samuel Capellán y Oeste, ribazo”.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los Herederos desconocidos de Dª Emilia García Aransay, como titular de la inscripción de la finca y titular catastral, así como a las personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar dicha acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, sin no lo verifican.

En Haro a 27 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.412

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 376/92 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. Pablo Ballugera Fernández y María Remedios Gómez Sáez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 428.891 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TRES DE MAYO próximo y las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRES

DE JUNIO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CUATRO DE JULIO próximo de las DOCE. sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SO(N) LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Heredad secano en CIHURI en Mocerriego. De 8 a 75 ca. VALORADO EN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS.

2 - Heredad secano en CIHURI en Cerro de Haro o La Ladera. De 15 a. VALORADO EN CIENTO OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS.

3 - Heredad secano en CIHURI en Las Raicillas o Las Peñuelas. De 17 a. VALORADO EN CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESETAS.

4 - Heredad secarlo en Haro en La Celada. De 7 a, 60 ca. VALORADO EN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS.

5 - Octava parte indivisa de la finca heredad secano en Haro al sitio de Requitos u Olmos de Requitos. De 20 a. y 96 ca. VALORADO EN VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS.

6 - Octava parte indivisa de la finca heredad secano en Villalba de Rioja, al sitio de Carromaza, conocida también por CARRAMONTE. De 10 a. 80 ca. VALORADA EN ONCE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS.

7 - Octava parte indivisa de la finca heredad secano en Villalba de Rioja al sitio de Cascajo. De 20 a. 96 ca. VALORADO EN VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.436

En virtud de lo acordado en autos de TERCERA MEJOR DERECHO nº 435/93, a instancia de FONDO DE GARANTIA SALARIAL representado por el Abogado del Estado contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, ENTIDAD SAEZ HERMANOS; JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de TERCERA DE MEJOR DERECHO Nº 435/93, seguido a instancia del FONDO DE GARANTIA SALARIA; asistido del Abogado del Estado, sustituido D. Jesús Duserm Tutor, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO; S.L., y contra SAEZ HERMANOS, JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ.— FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por representación del FOGASA, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO; S.L. y SAEZ HERMANOS; JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ; declarados en rebeldía, y declarar el mejor derecho del crédito que ostenta la actora por valor de 36.521 pts., y en la ejecución de los bienes embargados en el procedimiento 34/91, además de imponer las costas a los demandados.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., SAEZ HERMANOS; JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ, en Haro, a 10 de Febrero de 1994.

Edicto

III.E.437

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 196/93 a instancia de digo como implicados: MANUEL PUGA ANAYA; MIGUEL PUGA ANAYA; LA Cia. seguros: MAPFRE; TOMAS IGLESIAS VENTEO; SEGUROS IBERIA; y FELIX SAEZ ORTEGA, sobre LESIONES EN